



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 978-2012-GR/MOQ.

Fecha 13 de Agosto del 2012

Doc 1120

VISTO:

El informe N° 0640-2012-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

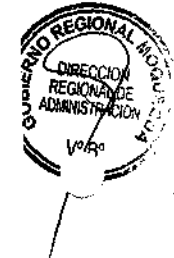
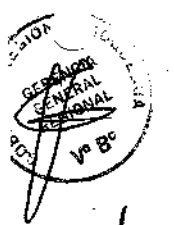
Que, mediante Oficio N° 2309-2012-GRM/DRE.MOQ/UGEL "MN"/AAJ, la U.G.E.L "Mariscal Nieto", eleva información del personal administrativo activo que cuenta con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución de sentencia se han liquidado los intereses legales de lo devengado por D.U N° 037-94, los que cuentan con sus respectivas resoluciones de requerimiento judicial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29812 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/50 000 000.00 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al Fondo D.U N° 037-94" creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2006, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, la misma que atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037 - 94 y modificatorias y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificado en dichos términos la Ley N° 29702. Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición el Ministerio de Economía y Fianzas utiliza el procedimiento establecido en el Art. 45 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Para este efecto la entidad debe emitir Resolución del Titular del Pliego dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94", validando según el procedimiento establecido en el Art. 2 del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 978-2012-GR/MOQ.

Fecha 13 de Agosto del 2012

Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la UGEL "Mariscal Nieto" de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, mediante Oficio Nº2309-2012-GRM/DRE.MOQ/UGEL "MN"/AAJ remite el Cuadro de Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que en ejecución de sentencia se han liquidado los intereses legales de lo devengado por Decreto de Urgencia Nº 037-94 y que cuentan con las resoluciones de requerimiento judicial, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, mediante Informe Nº 640-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Moquegua, eleva la relación remitida por la UGEL Mariscal Nieto y solicita se continúe con su trámite administrativo y estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 29812, Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificatorias y conexas y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago, referente a la liquidación de intereses legales vía ejecución de sentencia que el órgano jurisdiccional ha reconocido a favor del servidor activo de la UGEL "Mariscal Nieto" por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme lo acredita la documentación que en diecisiete (17) folios forma parte integrante de la presente resolución, y conforme al detalle siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRES | | | MONTO INTERESES AL 31-Dic-2011 |
|---------------------|---------|------|-----------------------------------|
| CACERES | JIMENEZ | LINO | 1,428.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1º, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Educación, UGEL "Mariscal Nieto", para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JCC/DRAJ
Mpm/Abg

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Vº Bº
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Vº Bº